



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 421-2014 -P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 25 de septiembre del 2014

VISTOS:

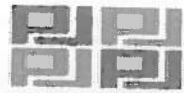
Con Oficio N° 1685-2014-GAD-CSJLA/PJ de fecha 25 de Septiembre del 2014, Con Resolución Administrativa N° 388-2013-P-CSJLA/PJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29151, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de diciembre del 2007, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento, disponiendo en el literal k.4 del artículo 10°, se dispuso la obligatoriedad para que cada entidad estatal, proceda a la realización de un inventario anual de sus bienes patrimoniales;

Que, con Resolución Administrativa N° 788-2009-GG-PJ, de fecha 22 de setiembre del 2009, la Gerencia General desconcentra la toma de inventario físico de bienes muebles en el Poder Judicial, en la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República y Administraciones de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, Incluyendo a los Centros Juveniles; asimismo con Resolución Administrativa N° 335-2012-GG-PJ, de fecha 31 de julio del 2012, la Gerencia General del Poder Judicial dispone la conformación de la Comisión Central para que efectúe el inventario físico de bienes muebles 2011 y, en su artículo tercero (en concordancia con el oficio circular de vistos) dispone que los Presidentes de Cortes Superiores conformaran las Sub Comisiones de cada Corte según su competencia, las mismas que deberán estar presididas por los Jefes de las Oficinas de Administración e integradas por los encargados de Control Patrimonial o el que haga de sus veces, los responsables del Área de Logística, Informática Almacén y similares;

Que, es así que a través de la documental de la referencia se adjunta el informe N° 039-2014-CP-AL-UAF-GAD-CSJLA/PJ se ha efectuado un análisis de la necesidad de conformar la comisión central de inventario de bienes patrimoniales 2014, del mismo modo la Gerencia de Administración Distrital cumple con proponer a los servidores titulares y suplentes quienes conformarían dicha comisión; órgano que se encuentra obligado a conducirse en estricta observancia con el reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, debiendo elaborar un informe final y acta de conciliación e informar directamente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de los resultados del inventario final;

**Corte Superior de Justicia de Lambayeque****Presidencia**

Que, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque el representante y director del distrito judicial, por tanto asume funciones de control, gestión, administración y otras, que permitan el desarrollo institucional dentro del Distrito Judicial, por lo que resulta necesario emitir la Resolución administrativa correspondiente; por lo que, en uso de las atribuciones conferidas a esta presidencia y estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR** la Comisión de Inventario encargada de la toma de inventario físico de bienes muebles de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, para el Año Judicial 2014, conforme a la siguiente estructura orgánica;

MIEMBROS TITULARES

FUNCIONARIO O SERVIDOR	DEPENDENCIA	CARGO
Ing° José Bernardo Arróspide Aliaga	Gerente de Administración Distrital	Presidente
Eco. Miguel Ángel Valdivia Morales	Jefe de Unidad Administrativa y de Finanzas	Miembro
Eco. Wilmer Reyes Santamaría	Coordinador de Logística	Miembro
Ing° Walter Ascorbe Díaz	Coordinador de Informática	Miembro
CPC Lisset Burgos Espinoza	Área de Contabilidad	Miembro
Sr. Marco Delgado Morales	Área de Almacén	Miembro
Sr. Adolfo Guerrero Alvarado	Área de Control Patrimonial	Secretario Técnico

MIEMBROS SUPLENTE

FUNCIONARIO O SERVIDOR	DEPENDENCIA	CARGO
Eco Mariela Guerrero Vásquez	Jefe de Unidad de Planeamiento y Desarrollo	Presidente
Eco. Esdras Chávez Castillo.	Coordinador de Estadística	Miembro
Dr. Eysten Vela Bustamante	Coordinador de Logística	Miembro



Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Presidencia

Ing° José Tuñoque Silva	Coordinador de Informática	Miembro
CPC. Luis Piscoya Sirlopú	Área de Contabilidad	Miembro
Sr. Orlando Limo Zelada	Área de Almacén	Miembro
Sr. Jean Chirinos Cajan	Área de Contabilidad	Secretario Técnico

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la Sub Comisión encargada de la toma de inventario físico para el Año Judicial 2014 deberá coordinar y presentar su plan de trabajo, cronograma de actividades, presupuesto de gastos, entre otros, con el propósito de poner en conocimiento de magistrados y servidores el inicio del proceso de inventario y etiquetado de los bienes muebles de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque;

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE lo resuelto en la fecha a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General, Comisión de Inventario de la Gerencia General, Administración Distrital, Sub Comisión de Inventario y del Diario Judicial para su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


DR. MIGUEL ANGEL GUERRERO HURTADO
Presidente CSJLA